ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLANUEVA DEL DUQUE EL DIA 10 DE JUNIO DE 2.016.-

En Villanueva del Duque, siendo las trece horas y treinta minutos del día diez de Junio de dos mil dieciséis, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente a la que había sido previamente convocado para tratar los asuntos que más adelante se detallan; Asisten los Sres/as. José Antonio Agudo Caballero, José Antonio Ramos Córdoba, Noelia Urbano Agudo, Juana Medina Rodríguez, José Antonio Ruíz Murillo, Luís Tejero Barbero, Rosa María Barbero Ramírez y María Violeta Diañez Dugo; Preside, la Sra. Alcaldesa-Presidenta María Isabel Medina Murillo, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Andrés Rojas Sánchez.

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.- La Sra. Presidenta justifica la urgencia en la convocatoria, argumentando la necesidad de agilizar la aprobación de la modificación del P.G.O.U. con el quorum suficiente, así como la necesidad de poder contar con antelación suficiente las autorizaciones para los festejos taurinos de feria y fiestas 2.016.

Tras dicha explicación, por unanimidad de los asistentes es reconocida la urgencia de la sesión, y el pase a debate de los asuntos en ella incluidos.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO A LAS 19,00 HORAS.-

Sin que se produjeran reclamaciones ni reparos a la misma, por unanimidad de los asistentes fue aprobada el acta de la sesión celebrada el día 30 de Mayo de 2.016, a las 19,00 horas.-

3.- APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTEJO TAURINO "SUELTA DE VAQUILLAS" FERIA Y FIESTAS 2.016.-

Con motivo de la celebración de las feria y fiestas 2.016, y con el fin de posibilitar los eventos populares que se vienen realizando tradicionalmente en la población durante dichas fechas, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda:

- Autorizar la celebración del festejo taurino: <u>Suelta de Vaquillas</u>, durante los días 16 y 17 de Agosto de 2.016, con con motivo de la feria fiestas de la localidad.-

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VILLANUEVA DEL DUQUE.-

El Sr. Ruíz Murillo dice que la modificación demuestra que el PGOU, se hizo a la carrera, pero que su grupo votará a favor.

La Sra. Presidenta responde que se demuestra que el PSOE no sabe lo que se está

modificando; que se modifican solo detalles puntuales de los artículos sin que afecten a cosas estructurales.-

En el expediente, figuran incluidas las determinaciones finales expuestas en el informe de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 09 de Mayo de 2.016, habiéndose salvado el error material que en el citado informe se señala.

Sometido a votación, con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes a la sesión, que representan la mayoría absoluta del número de miembros corporativos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Duque en el ámbito de los artículos 162 y 166 de las normas urbanísticas, sin afectación estructural, quedando la modificación aprobada con el contenido que a continuación se inserta.
- Inscribir la presente modificación aprobada en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.-
 - "Título VII. Normas particulares del suelo urbano.
 - ① Capítulo I. Ordenanzas de zonas.
 - ① Sección 1ª. Ordenanzas de la zona residencial.
 - Artículo 162. Usos autorizados.

Subzonas A y C:

Dominante: Residencial en todas sus categorías.

Residencial Público.

Educativo.
Cultural.
Sanitario.
Religioso.

Cochera-aparcamiento.

Compatibles: Industrial de 1ª y 2ª categoría.

Comercial.
Administrativo.
De relación.
Deportivo.

Prohibidos: Todos los demás.

Subzona B:

Dominante: Residencial Protegida en todas sus categorías.

Compatibles: (Sin merma de la edificabilidad obligatoria destinada a VPO)

Industrial de 1ª y 2ª categoría.

Comercial.

Administrativo. De relación. Deportivo.

Cochera-aparcamiento.

Prohibidos: Todos los demás.

- Artículo 166. Otras condiciones.

2.- Tratamiento de fachadas: Quedan prohibidos en fachada todos los elementos de instalaciones que por razones técnicas no tengan que ubicarse necesariamente en la misma, tales como contadores de agua o electricidad, aparatos de aire acondicionado, cajas de persianas enrollables, etc. Aquellos elementos que se sitúen en ella deberán colocarse de modo que no alteren la composición arquitectónica tradicional.

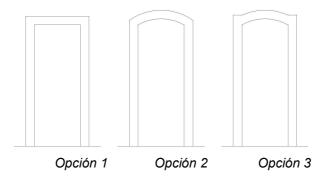
El acabado de fachada será de revoco pintado o encalado de color blanco, pudiendo utilizarse los colores grises y añil para acusar zócalos, impostas y cornisas, prohibiéndose expresamente el uso de materiales de tipo vitrificado o piedra artificial de cualquier calidad o forma.

Los zócalos no podrán tener una altura superior a 1,00 m. respecto del nivel del acerado y serán de revoco pintado o granito gris abujardado o flameado.

Las cornisas y balcones tendrán un canto máximo de 15 cm.

Los cerramientos de parcelas sin edificar tendrán el mismo tratamiento definido para las fachadas y contarán con carpinterías opacas y una altura mínima de 3,50 metros.

Los adintelados de los huecos de la fachada se tratarán de forma tradicional, pudiéndose seguir cualquiera de los siguientes modelos:



3- Cubiertas: Se utilizarán las cubiertas con faldón de teja cerámica curva de color rojo con pendiente no mayor del 35%.

Salvo en la primera crujía colindante con la calle, se admiten cubiertas planas transitables.

Se permitirá el uso de cubiertas ligeras metálicas cuando estas sean de color rojo mate y no sean visibles desde el espacio público.

Los bajantes del canalón deberán caer desde el alero hasta el nivel del acerado."

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las catorce horas, levantándose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.-

V° B° LA ALCALDESA